



Expte Nº: : CSE/9900/1100926580/19/PAS

RESOLUCION DE DECLARACION DE LICITACION DESIERTA

Visto el expediente de contratación tramitado para la adjudicación de SERVICIO MANTENIMIENTO EVOLUTIVO, INTEGRACIÓN CON OTROS APLICATIVOS Y SOPORTE A NUEVAS VERSIONES DEL SOFTWARE VREPRO, mediante procedimiento abierto y simplificado, de acuerdo con lo previsto en el art. 159.1, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación constituida al efecto, en la que se pone de manifiesto que la empresa que ha concurrido a la presente licitación, y que a continuación se indica, no han presentado oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el pliego:

REPROSOFT, S.L

Visto el artículo 151.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), y en uso de las atribuciones que me están conferidas en materia de contratación, según lo dispuesto en el artículo 8.1.w), del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se regula la estructura y funciones de los Órganos de Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud

RESUELVO

Primero.- Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo en el expediente tramitado para la adjudicación de SERVICIO MANTENIMIENTO EVOLUTIVO, INTEGRACIÓN CON OTROS APLICATIVOS Y SOPORTE A NUEVAS VERSIONES DEL SOFTWARE VREPRO.

Segundo.- Declarar desierta la presente licitación al no haber presentado la empresa indicada, oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el pliego:

- La empresa ha presentado solicitud de inscripción en el Registro de Licitadores de la CARM, pero no así el certificado de inscripción, incumpliendo lo previsto en la Cláusula 10.1.1 del PCAP.
- Presenta Modelo ANEXO III, observando que incluye la oferta económica, incumpliendo lo previsto en el artículo 146 y ss de la LCSP





Región de Murcia
Consejería de Salud



Tercero.- Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Sanidad y Política Social, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a su notificación.

En caso de interponer el mencionado recurso de alzada, deberá hacerlo por vía electrónica. A tal efecto, en el siguiente enlace de la sede electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia dispone del formulario específico (código **1495**):

[https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1744&IDTIPO=200&IDPROCEDIMIENTO=1495&RASTRO=c\\$m40288](https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1744&IDTIPO=200&IDPROCEDIMIENTO=1495&RASTRO=c$m40288)

Para más información sobre dicho procedimiento de recurso, puede acceder al siguiente enlace:

[http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1495&IDTIPO=240&RASTRO=c672\\$m](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1495&IDTIPO=240&RASTRO=c672$m)

Cuarto.- Notificar la presente Resolución a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, publicarse en el perfil del contratante.

(Fechado y firmado electrónicamente al margen)
EL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD

04/02/2020 16:57:52
LOPEZ SANTIAGO, ASENSIO
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-237dec3-4767-4a58-497b-005059b6280

